

ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS: *Acción de España en Marruecos*. La obra material. Tetuán, 1948. Un vol. de 852 páginas.

Pocas grandes obras tendrán una presentación tan adecuada, bella y cuidada como la que ahora examinamos y cuyo título encabeza. Si *protectorado* significa *servicio altruísta a un pueblo que temporalmente tiene que ser guiado y auxiliado*, ninguna obra más merecedora de aquel título que la que realiza España en la zona jafifiana de Marruecos. El libro que examinamos se limita sólo a una de sus facetas: la obra material, es decir, la tangible y visible en edificios, caminos y trabajos de toda índole, en la transformación del agro y de la ciudad, en el florecimiento y la multiplicación de la actividad profesional y económica marroquí en todas sus manifestaciones, pasando del estancamiento al progreso.

Pero esa obra de España no es una obra generosamente otorgada al azar. Es una obra metódica y sistemática, fundamentada en un detallado estudio de las realidades iniciales del país protegido y de sus posibilidades de evolución. Una obra, además, de largo alcance, con resultados que sacrifican la espectacularidad y la rapidez a la eficacia y la persistencia. Y una obra costosa que (dicho sea con absoluta objetividad) Marruecos no podría soportar ni aun añadiendo a sus débiles recursos las aportaciones ajenas de tipo usual: empréstitos privados, concesiones u otros. Es el Estado protector, o sea el contribuyente español en último término, quien fraternalmente socorre al marroquí, sin calcular su propio beneficio, sino el logro del fin perseguido. Este socorro se canaliza a través del órgano que representa a España en Marruecos: la Alta Comisaría. Aunque en la época del General Primo de Rivera se empezaron diversos planes de fomento, y fué el General Orgaz quien esbozó el primer plan quinquenal de valorización (por valor actual de 2.600 millones de

pesetas), ha correspondido al Teniente-general Varela asumir la gloriosa tarea de desarrollar y ejecutar el plan general que llamaríamos de transformación, porque a su conclusión el cambio en los aspectos materiales del país será sorprendente. En este plan han colaborado todos los técnicos que laboran silenciosamente en algún cometido de la gestión protectora. La lista de los que han intervenido en este libro casi coincide con la análoga de los que participan en el plan, ya que cada capítulo se ha redactado con la intervención del interesado. Entre ellos destacan dos figuras sobradamente conocidas del mundo cultural africanista. Uno es don Tomás G. Figueras, actual delegado de Educación, antes de Economía, cuya huella se adivina en muchas facetas del plan. Otro, don Vicente Martorell, delegado de Obras Públicas y Comunicaciones, gran impulsor de tan fundamentales instrumentos del fomento material.

Las grandes líneas del plan son: I) Asegurar la subsistencia de personas y animales mediante extensas obras de hidráulica fluvial y agrícola. II) Vista la insuficiencia de la producción de la zona, facilitar el acceso del suplemento preciso, mediante puertos, líneas y caminos. III) Obtener a precio razonable lo que la zona puede producir realizando trabajos forestales y pastizales. IV) Mejorar el estado sanitario con obras de arquitectura e ingeniería, trabajos avícolas y un plan alimenticio. V) Después de ello, ampliar la labor para educar e instruir. VI) Después de tal labor, la construcción de edificios públicos adecuados. VII) Finalmente, una vez capacitado el pueblo marroquí, confiarle la conservación de sus construcciones expositivas y representativas. El plan se descompone en: 1) Un anteproyecto de obras hidráulicas. 2) Un plan de ordenación portuaria. 3) Otro general de caminos. 4), 5) y 6) Tres planes: agrícola, forestal y de ferrocarriles. 7) y 8) Dos ordenaciones: urbana y del transporte.

Es difícil resumir el contenido del libro, materialmente plagado de cuadros estadísticos, mapas y otros gráficos, y bellamente completado con fotos ilustrativas y hasta artísticas acuarelas de Bertuchi. El detalle minucioso admite mal un extracto; pero vamos a tratar de exponer el sentido de la obra presentada. A manera de resumen esquemático diremos que empieza ocupándose del agua, «problema fundamental de Marruecos» —y de media España, nos sentimos tentados de añadir—, pasando al campo, las riquezas naturales, la industria y sus posibilidades, los transportes y sus estaciones, los nú-

cleos urbanos, la telecomunicación y, finalmente, la ordenación económica y los resultados en que se recogen las conclusiones derivadas de toda la obra.

La acción hidráulica se empezó prontamente por las entidades Electra Marroquí, Compañía Agrícola del Lucus y por los colonos del Garet. En 1940 intervino el Majzen, cuyas primeras realizaciones se efectuaron en el Lau. Sin embargo, pronto se vió que el país no tenía las riquezas precisas para costear los trabajos de puesta en valor. El libro estudia al detalle los aspectos técnico y económico de las seis cuencas del Muluya, Kert, Nekor-Guis, Lau, Martín y Lucus, más algunas secundarias y complementarias, partiendo de la realidad del déficit pluviométrico de la zona, en sus partes central y oriental. Déficit que, además de la irregularidad en la forma de las precipitaciones, se agrava por el desnivel del terreno y la evaporación. El plan prevé quince embalses reguladores que abarcarán 1.300 millones de metros cúbicos, o sea más de la mitad de la aportación media disponible. Algunas de estas obras, como la del Muluya (río fronterizo), tiene carácter internacional. También se estudian los resultados de estas obras, sintetizados en el regadío de 71.000 hectáreas, ampliables eventualmente a 97.000, y en la producción de 77.400 kilovatios que en millones de kilovatios-hora llegan a los 222. Naturalmente, las mermas de contraproducción se han tenido en cuenta, y, en cuanto a la financiación de las obras, del presupuesto de 865 millones de pesetas se hace una distribución conforme a la urgencia y gradación de los trabajos. Al Estado se le calcula una aportación de 350 millones, equivalente al presupuesto de los embalses, fijándose la anualidad de amortización, según el coste mínimo de hectárea, en 225 pesetas.

Analiza el libro con objetividad las características del relieve, higrometría, temperatura y densidad demográfica de la zona, pensando siempre en equilibrar su situación económica. De las 680.000 hectáreas de superficie teóricamente agrícola sólo 320.000 son aptas para el cultivo, siendo muy desiguales los elementos de composición del suelo. Como la población (50 habitantes por kilómetro cuadrado) crece un 24 por 100 cada cinco años, la proporción de habitante por hectárea cultivada llega al 5,9 (contra 1,3 en la zona francesa y 2,6 en la propia España). Añadamos la dificultad de comunicaciones y el régimen semicerrado de la economía rural de zcccs que no

puede dejar de tenerse en cuenta ni eliminarse por completo. Además, la propiedad está «pulverizada» y a veces confusa; falta el capital autóctono y el país ha rebasado su valor ecético. Agrícolamente, el país necesita aumentar su superficie cultivable, sin ilusionarse con que deje de ser deficitario en alimentos, pues el margen para aumentar los cultivos arbóreos se compensa con el tope ya alcanzado en los herbáceos. También la ganadería (105 kilogramos por habitante) tropieza con el tope de la limitación de cultivos forrajeros. Una serie de cultivos (cebada, sorgo, higuera, olivo y vid) o de especies (equinos, vacas y lanares) predominan hasta producir pequeños monocultivos locales a los que la población está acostumbrada. El valor medio de lo que produce el campo marroquí se cifra en algo menos de los 600 millones de pesetas irregularmente distribuidos y complicado por el problema de la tierra y por algunas anomalías laborales en la aparcería.

Inútil añadir lo primitivo de la tradición técnica, por cuya superación lucha el Protectorado. Ya en 1927 se inició una campaña para reconstituir el Patrimonio público y catalogar las tierras, en parte parcelarlas, y adjudicar lotes; por irrigar, crear sindicatos, granjas, campos y cooperativas; por sostener equipos técnicos, desarrollar campañas divulgadoras, cursos educativos, y por desgravar al herramental. Y algo se ha logrado. Entre 1936 y 1940 el arbolado ha aumentado un 10 por 100, la ganadería un 25 por 100 y la superficie herbácea el 100 por 100, triplicándose los regadíos. Algunos ensayos de colonias agrícolas son verdaderamente satisfactorios. El plan trata de aprovechar estas experiencias, ampliando los cultivos vitales para reducir las importaciones que sólo puede pagar España (el 70 por 100 del total importado), produciendo más trigo, cebada, maíz, leguminosas azúcar y tabaco, y algunas fibras textiles. Las nuevas plantaciones, con el aumento del rendimiento en los secanos, preocupan especialmente, combinándose en su obtención los dos sistemas de los grandes y los pequeños regadíos.

La renta anual de la ganadería equivale a 75 millones de pesetas. El plan insiste sobre la mejora de tipos y razas, ampliando la obra ya realizada y creando industrias rurales a base del sacrificio u otras formas de aprovechamiento. También la melicultura y la cunicultura tienen un adecuado recuerdo.

El libro recoge los últimos reconocimientos operados en el centro

de la cadena dorsal por el señor Sánchez Cozar como antecedente de un catálogo de la riqueza forestal, sin duda excelente, pero muy maltratada cuando comenzó la acción protectora a hacerse cargo de ella. Repoblaciones y regeneraciones se han combinado con las tareas de defensa, conservación y moderación del disfrute, de tal forma que los 800.000 metros cúbicos de madera extraídos en 1945 no han perjudicado a la masa aprovechada. Las industrias del crin vegetal, curtido, contrachapeado y construcción maderera de toda índole también contribuirán al fomento de la zona dentro del plan.

La pesca es, en parte, una industria de españoles que ha rentado ya más de 13 millones de pesetas al año. El problema de la pesca está ligado al de la ordenación portuaria, y entre sus perspectivas figuran la explotación ballenera de Benzú, que se incorporará a las de conservas existentes. También se viene explotando con adecuada intensidad del subsuelo de la zona, objeto antaño de *fantasiosas* especulaciones internacionales. La explotación del antimonio, plomo, cobre, bentonita y otras muestras minerales se ha estudiado sin exagerar su importancia ni adelantar el resultado de las proporciones de petróleos y posibilidades vituminosas. El hierro sigue siendo la mayor realidad económica de la zona, según el plan.

La industria marroquí se presenta en las formas aún rudimentarias que reviste, como las derivadas de la piedra o tierra (especialmente canteras y mosaicos), del vidrio, fundiciones, pequeños astilleros, perfumes, colas y jabones, tabaco, fósforos y textiles, muy enraizadas con la artesanía local.

También se estudian las de prensa, curtidos, maderería, harinas y pan, pastas, conservas, salazones y embutidos, tabacos, licores, vestido y calzado y otras accesorias. Los problemas de las tomas pre- visibles de agua del abastecimiento de energía y consumo general, en relación con lo obtenido y con la creciente demanda, son objeto de minuciosos cálculos moderadamente optimistas. Se dice que en el año 1955 Marruecos estará *saturado* industrialmente, teniendo en cuenta los capitales invertidos (más de 268 millones de pesetas), las posibilidades de la producción y la situación actual. El plan da preferencia al aumento de energía, mejora de calidad de productos, desarrollo de las producciones que no implican importaciones, a los trabajos que absorban más obreros y, en general, a las llamadas actividades de abaratamiento.

Los accesos y transportes no escapan al plan. El problema portuario de Marruecos, difícil por la vecindad de los puertos españoles y franceses; la especial situación de Ceuta, Melilla y Tánger, y la acción de las barras litorales se aborda con decisión, tendiendo a crear *hinterlands* definidos y, al mismo tiempo, a reparar y mejorar las actuales obras portuarias. Incluso se aborda el enlace entre el puerto de Melilla y la Mar Chica. Moderada prudencia se emplea en el estudio de las posibilidades ferroviarias de la zona, aun previendo ambiciosas y costosas obras (como el ferrocarril transversal) para un futuro no inmediato. En realidad, la solución de estos problemas no depende sólo de España. Se puntualiza el desarrollo del plan de caminos, que es ya, en parte, una realidad. El plan abarca más de 3.735 kilómetros de carreteras, de las cuales cerca de 400 son de primera calidad, hasta alcanzar una proporción de 193 kilómetros de vías por 1.000 cuadrados de superficie, nada despreciable. La ordenación del transporte se hace preconizando la ausencia del Estado en la explotación, pero sí su intervención fiscalizadora. Las estaciones de transbordo se calculan sin prescindir de la realidad insoslayable de un déficit de 60.000 pesetas anuales en su explotación, que se quiere subsanar con un gravamen de 0,75 céntimos por viajero y kilómetro, a través de una caja autónoma.

En materia de urbanismo se ha seguido el criterio que ya venía aplicándose de respeto al tipismo local, completado con la mejora de accesos, ordenación de los espacios libres (separando los residenciales de los industriales, recreativos y de reserva) y amplitud de los planes urbanos para evitar frecuentes rectificaciones. Es más: nos parece percibir una acusada holgura en estos planes, pensando en el futuro inmediato, aunque ello no sea un mal. Así las construcciones tienen en cuenta la tradición arquitectónica de la zona, perfectamente asimilada por nuestros servicios. El segundo plan quinquenal especifica la distribución de los edificios oficiales, dando una adecuada participación a los servicios culturales y sanitarios, pero sin olvidar los que, como hoteles y paradores de turismo, pueden proporcionar divisas y otras ventajas. El complemento gráfico de esta parte es de las pruebas más elocuentes que figuran en el libro, tan abundantes en ellas, y lo mismo puede decirse de lo relativo a la telecomunicación.

La obra concluye con una serie de resúmenes sumamente elo-

cuentes. Los planes estudiados abarcarán medio siglo, estando en curso ya el segundo plan quinquenal. Más urgentes se consideran las obras de subsistencia, comunicación y exportación, y, paralelamente, las sanitarias, culturales y de arquitectura administrativa. Los factores económico-sociales se tratan con delicadeza para no precipitar en el vacío subsiguiente a todo brusco cambio a la tradicional economía indígena. Previsión y cooperación son dos grandes palancas que se manejan para alcanzar los objetivos de las conclusiones de los estudios sobre política, acción e instituciones sociales, todas impulsadas personalmente por el General Varela.

Que los diversos planes estudiados son caros no puede negarse; pero ello no debe desanimarnos. La zona que no tiene apenas qué ofrecer, a cambio de lo que necesita, ha de ser transformada costosamente mediante una generosa labor de regadío, selección de cultivos y mejora de métodos, aunque siempre sea deficitaria. Mas aquí puede intervenir como factor disminuidor del déficit la orientación de las producciones de exportación y la potenciación de algunas como la artesanía y las nuevas industrias. Ceuta y Melilla deben seguir siendo las grandes puertas de la zona completadas por su enlace con una buena red de transportes. La obra concluye lanzando la sugerencia de una Empresa de Fomento Marroquí que se nos antoja parecida a la *Overseas Corporation* que los ingleses vienen haciendo funcionar desde 1945. Huelga nuestro sincero homenaje al genio clarividente del General Varela y sus colaboradores, a quienes en el futuro próximo evocarán con admirativa gratitud los beneficiarios, los españoles y cualquier observador de buena fe.

JOSÉ M.^o CORDERO TORRES

E. LÉVI PROVENÇAL: *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba*. (Traducción e introducción por Emilio García Gómez.) Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Tomo IV. Espasa Calpe, Madrid, 1950, 523 páginas.

Pocos sabios arabistas europeos gozan en los países de lengua árabe del prestigio que goza el profesor francés de Argelia E. Lévi Provençal, catedrático de la Universidad de París y director del Ins-

tituto de Estudios Islámicos en la misma capital, porque siempre ha tratado los temas históricos y culturales del arabismo y el Islam con la más serena imparcialidad y la mayor exactitud científica. En Rabat dirigiendo el Instituto de Altos Estudios Marroquíes, en Argel orientando estudios superiores de lengua árabe, en El Cairo dando conferencias de temas históricos y en París dirigiendo investigaciones completas, el profesor Lévi Provençal ha tenido siempre muchos colaboradores, discípulos y admiradores musulmanes. Lo mismo ocurre respecto a lo español. Por haber dedicado la mayor parte de su atención a estudios sobre la España musulmana en tiempos de Alandalus y por su relación de amistad constante con los arabistas de Madrid, Granada y Córdoba, se le considera como el jefe actual de la escuela de historiografía hispano-arábica.

Así no es extraño que durante toda la primavera de este año la atención de los ambientes eruditos españoles y marroquíes especializados en estudios de Historia estuviese retenida por la personalidad del profesor Lévi Provençal gracias al ciclo de conferencias que dió en la Real Academia de la Historia, al Seminario investigador que contribuyó en el Instituto Miguel Asín de estudios árabes, y a la publicación en español del primer tomo de una extensa obra antes escrita en francés sobre la historia de la vida política en la antigua España del Islam. En todo ello, el sabio arabista de Argelia ha enlazado su actuación con la de los sabios arabistas españoles, y gracias a su aportación de una serie de antiguos manuscritos antes desconocidos, que son grandes fuentes documentales, se ha rehecho completamente un período histórico cuyo conocimiento es indispensable para comprender la vida del arabismo español medieval.

Por la aportación de los citados documentos y lo completo de la obra realizada por el profesor Lévi se decidió que el tomo 4.º de la monumental historia de España dirigida por don Ramón Menéndez Pidal fuese la traducción del que el investigador francés dedica al Jalifato cordobés, que ha sido traducido y adaptado al público español por el arabista y académico don Emilio García Gómez. Entre el texto de este tomo (que comprende la narración de los hechos sucedidos entre los años 711 y 1.031 d. de J. C.) resalta como uno de los fundamentales hilos conductores el de las conexiones marroquíes-andaluzas y la influencia de Córdoba en el vecino Magreb Al Aqsa, lo cual merece destacarse con especial insistencia en CUADERNOS

AFRICANOS, donde todo lo magrabí tiene un derecho de presencia y preferencia.

Entre las páginas 43 y 53 se expone la importancia del predominio, por el número y la densidad, que los elementos bereberes tuvieron en la ocupación de España, especialmente en las comarcas montañosas de toda Andalucía, en el Guadarrama, en Algarbe, Extremadura, Aragón y las provincias leonesas. También se ve cómo antes de la instauración del Estado omeya cordobés separado del Próximo Oriente, los alzamientos de los bereberes de Galicia y el valle del Duero, con su marcha hacia Córdoba dejando vacío el país ocupado, fué factor determinante de los avances y la organización del reino de Alfonso I.

Mucho tiempo después, es decir, en agosto del 755, se iniciaba el gran período cordobés con el desembarco en Almuñécar de Abderrahman I. Lo marroquí constituyó en ese episodio un factor básico muy importante, pues Lévi Provençal explica que el sitio donde estaba residiendo Abderrahman, y desde el cual salió para la península, era la zona del Rif central, cerca de la ciudad de Nekor, es decir, en el punto del actual territorio de la cabila de Beni Urriaguél, donde entonces residía la cabila de Nafza, a la cual, como ya se sabe, había pertenecido la madre del mismo Abderrahman. Luego se detalla la importación de soldados marroquíes, que se hizo sistemática con Abderrahman III, para alcanzar su apogeo bajo la dictadura de Almanzor. Y se exponen (comenzando en las páginas 156, 303 y 385) las relaciones interesantísimas y hasta ahora poco conocidas de Abderrahman II, Abderrahman III y Alaquén II con todo el Magreb, incluso los territorios argelinos, la continuación de esto con Almanzor y el episodio de los Hamudíes, etc. Cosas a las que había aludido Dozy, pero que sólo el libro de Lévi Provençal presenta con todo su significado y amplitud panorámica, prometiendo además que un tomo futuro presentará el cuadro (complementario al anterior de Marruecos y Argelia, vasallos de Córdoba) de la España vasalla del Magreb bajo los Almoravides y los Almohades. Cuadro completamente renovado también, gracias a la utilización de nuevas partes de Ibn Idhari y de textos del almohade Al Baydhak, que fué compañero del Mahdi Ibn Tumert.

Volviendo al tema de la acción mutua entre lo cordobés y lo marroquí, se ve en el libro del profesor Lévi cómo en él hay dos

aspectos esenciales: político y espiritual. El primero es el antecedente curiosísimo de que el Estado español musulmán ejerciese su acción más directa en el norte magrebi desde dos plazas de soberanía, que eran precisamente Melilla y Ceuta, incorporadas, respectivamente, a Andalucía en los años cristianos de 927 y 931 (correspondientes al 314 y 319 de la Hégira). Más allá estaba la zona marroquí en la que España ejercía protectorado directo y constante, sin capital fija, pero con predominio de sitios que aún son esenciales hoy, como Tánger y Alhucemas (con Nekor). Más allá, otros protectorados sobre el resto de Marruecos y Argelia, que se ejercían sin presencia de tropas andaluzas permanentes, sino más bien como alianzas con jefes locales, aunque con la suficiente continuidad para que desde la página 433 pueda Lévi Provençal consagrar un apartado a «los virreyes españoles de Fez». La explicación de este hecho y de la satisfacción con que los magrebíes de Marruecos y Argelia aceptaban la dirección cordobesa está en el aspecto espiritual a que antes se ha hecho referencia, pues no puede olvidarse que en Córdoba tomó su forma definitiva el rito Malekí o Malékita, ortodoxia pura que magrebíes y andaluces defendían contra la peligrosa herejía de los fatimíes.

Desde este punto de vista no es posible dejar de señalar las advertencias que en la introducción al libro reseñado hace el profesor García Gómez, destacando el hecho de que para encauzar las tendencias espirituales y culturales, el Estado cordobés tuvo como providencial aliado a la escuela o rito del gran doctor Malik Ibn Anas, pues el malekismo, que nunca perdió el favor de la corte Omeya, fué «paladín de la más férrea y torreada ortodoxia». Característica que casa perfectamente con casi todos los períodos de la accidentada historia hispánica, pues el mismo fervor que los españoles del Siglo de Oro habían de poner en la defensa de la doctrina católica frente a las herejías luteranas, lo ponían los musulmanes ibéricos en opugnar, aferrados a la tradición y a los argumentos de autoridad, las innovaciones heréticas y las audacias intelectuales que fomentaban en la Mesopotamia de los Abbasies. Pues si hubo en Al Andalus heterodoxos sutiles, fué sólo de modo marginal y subterráneo, sin zapar el sólido modo de la fe común. Hasta el punto de que un Menéndez Pelayo de Al Andalus hubiera podido poner como lema de una posible historia de la heterodoxia arábigo andaluza las

mismas palabras evangélicas que el sabio santanderino estampó orgullosamente en la suya: *ex nobis pcedierunt, sed non erant in nobis*.

Así, como nota final y principal consecuencia de la obra de Lévi Provençal, incluída en la gran Historia de España de Menéndez Pidal, queda la sensación honda del españolismo e iberismo, que el genio de la tierra y de las gentes supo imprimir con fuerza de excepcional originalidad en lo que las apariencias hacían creer exótico, oriental e importado.

R. G. B.

ANTONIO CARREIRA: *Vida social dos Manjacos*. Centro de Estudos da Guiné Portuguesa. 1948, núm. 1, 185 páginas.

Con motivo de la celebración del V Centenario del Descubrimiento de la Guinea, el Centro de Estudos da Guiné Portuguesa ha iniciado una serie de publicaciones cuyo primer trabajo es debido al administrador de la circunscripción, Antonio Carreira; a quien largos años de permanencia en estas tierras le dan, con la posesión del lenguaje de los indígenas, no una impresión fugaz de los más destacados aspectos de su vida, sino un conocimiento exacto de sus prácticas y creencias. En ésta la primera publicación independiente del *Boletín Cultural* se demuestra que los gobernantes de la Guinea portuguesa se han interesado por todos los aspectos de la vida social y espiritual de estas gentes, y que su deseo es publicar todos los estudios que sobre ellos se hagan, con lo cual estimulan a los investigadores a proseguir en su labor.

No siempre los cuestionarios caen en el vacío; su utilidad queda plenamente confirmada con la presente publicación, y el que los encauza y dirige, aunque vea perderse muchos cientos, si alguno cae en manos de un hombre curioso, capaz de comprenderle y contestarle, con ello encuentra su compensación. Claro es que los cuestionarios han de estar redactados por especialistas que conozcan ya mucho de la vida de los pueblos sobre los que se pregunta, y en el presente caso, aunque nada se dice, suponemos que los que han dado lugar al libro que comentamos se deben al Director de Colonias, el eminente antropólogo señor Mendes Correa, lo cual es una garantía para asegurar el interés de los mismos.

Siendo los cuestionarios muy amplios, el autor del libro que nos ocupa se limita al capítulo IV de ellos, que trata de la vida social, y reduce su búsqueda a los *Manjacos*, una de las cuatro tribus que pueblan la colonia, pues aunque existe entre todos los habitantes de la circunscripción de Cacheu unidad racial con características étnicas, morfológicas y psicológicas casi afines, su organización social, parecida por descender de un mismo tronco, no es siempre igual.

Iniácese el trabajo con un estudio previo necesario para el que no conoce la región, sobre los pueblos de la circunscripción de Cacheu, su geología, hidrografía y las especies vegetales y animales que allí habitan.

Con el estudio de la organización económica entra de pleno en el tema del libro, señalando que los *Manjacos* se encuentran en la fase agrícola de aquella estructura en la que predomina la autosuficiencia regional. Las subsistencias las logran por caza, pesca, aprovechamiento de plantas y frutos silvestres y crianza de animales domésticos. El comercio está periódicamente regularizado con ferias y mercados, en los que se practica más el cambio que la compra con la moneda llevada por los colonizadores.

Existen pueblos muy aglomerados, con casas circulares o cuadradas con cubierta de paja. En dos grandes grupos se divide la sociedad rural: las familias que podemos decir de hidalgos, o sea los jefes agrupados en sacerdotes y magos, que constituyen la clase intelectual, y los grupos de agricultores o profesiones libres.

En cuanto a la estructura política, tienen un régimen casi feudal, en el que el poder está en manos de nobles y propietarios de latifundios, representados por uno que puede exigir de los vasallos: tributos en género, trabajo gratuito ciertos días al año, administrar justicia y servir de poder moderador en conflictos familiares.

El poder del gobernante se apoya todavía en ciertos mitos que quedan como sobrevivencia de la etapa nómada.

Como en todo pueblo primitivo, el derecho es consuetudinario y basado en las necesidades sociales, no existiendo una estructura política externa, ya que sus conflictos se reducen a guerras entre las tribus por uso indebido de los pastos o robo de ganados y aun de personas.

Señala el autor que las creencias de los *Manjacos* siguen siendo las de la etapa nómada; sus ideas míticas están basadas en el

temor al poder de los sortilegios y de los hechiceros. Fúndase su religión en el culto a los antepasados, cuyas almas simbolizan en piedras y objetos de madera o metal, los cuales son adorados. Su sistema religioso es una mezcla del animismo y del fetichismo, siendo sus ritos de carácter pagano a base del sacrificio en sus templos de animales domésticos, aunque algunos son considerados como tabús de la tribu.

Su arte es rudimentario, limitado a los objetos de adorno personal, a los que son muy aficionados, con variedad de pulseras, collares y tatuajes, a veces tan amplios que ocupan todo el tórax, y objetos de uso doméstico, como cerámica y aperos. Como instrumentos musicales emplean los tambores y las flautas.

Es un pueblo sin historia y sin escritura, con cultura científica muy rudimentaria, limitada a algunas prácticas curativas. Los guardianes de la cultura son «los grandes», que tienen gran influencia sobre los otros individuos, siendo del dominio de la tribu las tradiciones orales sobre la religión, la hechicería, el derecho y la medicina.

Antes de acabar su curioso y documentado trabajo, el autor inserta una lista con el significado de los términos del dialecto *Manjaco*, que figuran utilizados en el texto, y otra con las normas para escribir las palabras indígenas.

Insértase, además, un mapa que no posee la fría perfección de los hechos por los técnicos, sino la expresión del que la hace valorando cada rasgo o palabra. Suponemos, pues, que es obra del autor. Además publica una serie de fotografías, una curiosa colección de tipos del país dibujados por un indígena, en la que con técnica infantil se señalan los rasgos de esta tribu de los *Manjacos*.

N. DE HOYOS

JOAQUÍN MOREIRA DE SILVA E CUNHA: *O Trabalho Indígena. Estudo de Direito Colonial*. Lisboa: Agencia Geral das Colónias. 1949.
Un vol. de 300 págs.

Pocas veces se publicará una obra de tanta enjundia jurídica, laboral y colonial, como la que examinamos, pues constituye un modelo de lo que debe ser un trabajo de esta naturaleza: completo, sin

omisiones de importancia; claro, para que puedan comprenderlo lectores de muchas clases; preciso, sin vaguedades tanto en síntesis como en su documentación fundamentadora. Objetivo en el criterio. Sistemático en el método seguido y científico por el rubor expositivo que se emplea. Su autor se ha incorporado, sólo con esta obra, al cuadro universal de los maestros de Derecho colonial. Con una particularidad ventajosa: los problemas de Derecho social colonial vienen siendo tratados por juslaboristas con poca especialización colonial. El libro de Silva Cunha evita precisamente este defecto, pues su autor es un juscolonista que se especializa en varios aspectos particulares del Derecho colonial, singularmente en el internacional y en el interno de tipo social. Por su filiación doctrinaria podríamos entroncarlo con la escuela italiana, pero sin dejar de aportar criterios y construcciones originales que le asignan una categoría propia.

La obra tiene un doble aspecto: enunciativo y expositivo. Es decir, que contiene tesis del más alto valor, se acepten o se discrepe de ella, y a la vez informa del modo más completo sobre la evolución y el estado actual de los regímenes jurídicos que encauzan al trabajo indígena. Ante la imposibilidad material de encerrar en un solo volumen toda la legislación comparada de los países metropolitanos, el autor estudia los movimientos, tendencias y convenciones internacionales, que se inician con la lucha contra la esclavitud y la trata, y concluyen con la formulación por la O. I. T. de un Derecho obrero para los países dependientes, cuyas principales prescripciones están destinadas a su masa indígena. Esto forma la primera parte de la obra. La segunda la consagra al Derecho laboral portugués para la población indígena del Imperio colonial, expuesto con la más concienzuda minuciosidad en su desarrollo, y contrastado con las normas universales de las Convenciones estudiadas en la primera parte. Ambos estudios llevan al autor a unas «palabras finales» que, aunque breves, son de la más sustanciosa utilidad, definiendo y explicando la posición portuguesa ante las convenciones de la O. I. T., y el sentido a imprimir en el futuro al Derecho colonial del trabajo. Con una prudente y aceptable mezcla de idealidad y realismo el autor precisa los límites que pueden alcanzarse en el momento actual, algunas veces sobrepasados por impulsos poco refrenados en el seno de las organizaciones internacionales que padecen un exaltado doctrinarismo anticolonial. Y prevé el momento en que la evolución lógica

de los países coloniales o dependientes repercutirá en todos los aspectos de su normatividad, dando paso a un régimen ex colonial, ya asimilista por integración, ya nuevo por emancipación. Naturalmente, en ese momento también se transformará el Derecho social, ya que incluso el «indígena, conforme a la actual concepción, habrá desaparecido».

La obra no se limita sólo a recoger y analizar hechos. Expone criterios en cuyas raíces se aprecia una doble influencia. Una, la plurisecular de la doctrina cristiana y misionalista que los portugueses han sostenido a lo largo de su dilatada acción ultramarina. Para los españoles no es una doctrina extraña, sino que coincide con la que también mantuvimos en Indias antaño, como modestamente hay en Africa. La otra, las corrientes filoptimarias de origen anglosajón. Lord Hailey, por ejemplo —y a través de él—, han influido en el autor más de lo que él mismo ha creído.

No podemos en un breve comentario dar la idea que quisiéramos del libro, y por eso acudimos a resumir su índice. Comienza éste por fijar el ámbito de la obra, definiendo el Derecho colonial, sus divisiones y subdivisiones, con el criterio minimalista de Borsi, que representa en Portugal Caetano y que el infrascrito aceptó hace años. Estudia luego el concepto, caracterización, fuentes y órganos elaborativos del Derecho internacional colonial del trabajo. Profundiza en su evolución, que estudia en cuatro fases: preliminar (represión del tráfico), originaria (de 1885 a 1926), orgánica (la de las grandes convenciones anteriores a 1939) y actual, todavía sin cristalizar. Muy valioso es su estudio del sistema normativo que se fija en los problemas del trabajo obligatorio, reclutamiento, reglamentación, derechos del trabajador, accidentes, protección física, moral y familiar, incluso colectiva.

Aborda, por último —arrancando del Decreto de 10 de diciembre de 1836— la evolución del régimen laboral lusitano en Portugal. Reglamentos de 1878, 1899, 1911, 1914 y, finalmente, la legislación del Estado Nuevo (Código del trabajo de 1928, Estatuto indígena, etc.), deteniéndose, naturalmente, en el análisis y comentario de las disposiciones vigentes, que demuestra conocer a la perfección.

JOSÉ M.^o CORDERO TORRES

SABINO ALVAREZ GENDÍN: *La Administración española en el Protectorado de Marruecos, las plazas de soberanía y colonias de Africa.* Madrid, Instituto de Estudios Africanos, 1949, 1 vol de 135 páginas; 26 pesetas.

CUADERNOS DE ESTUDIOS AFRICANOS es una publicación especializada que siente particular simpatía por cuantas obras aparecen en España dentro de su ámbito, y cree que es su deber estimular su publicación. De ahí que sus reparos se encuentren siempre involuntariamente atenuados, y que sus elogios tiendan también, de un modo automático, a la ampliación. Pero esa predisposición tiene un límite: el de la objetividad, y una razón: el mínimo de solvencia que la letra impresa, destinada a circular entre muchas clases de lectores, exige. Cuando una persona capacitada por su alta posición cultural publica una obra francamente inadmisibile, hay que pensar en alguna causa circunstancial de esta anomalía, y en que una ulterior edición la corrija. Esto es lo que sucede con el libro cuyo título encabeza, cuyo autor, Rector de la Universidad de Oviedo y titular de su cátedra de Derecho administrativo, posee suficiente capacidad para publicar una segunda edición, que sea completa y proporcional en su contenido, que no cite legislación derogada ni deje de citar las normas fundamentales en vigor al redactarse y que no mezcle deshilachados datos históricos, algunos de discutible solvencia, ni contenga «novedades» de transcripción de ciertos nombres. En una palabra: lo que promete el título.

Vea el lector si somos o no justos en las anteriores apreciaciones. En la breve e infeliz «Introducción» se dice que no se trata el Derecho colonial interno o Derecho normativo de la Colonia autónoma o proporcionado por la metrópoli, ni el Derecho colonial internacional; ¿qué son entonces las Ordenanzas dictadas por los Gobiernos generales de Guinea y del A. O. E.?

Empieza el libro con una parte dedicada al gobierno y administración de las plazas de soberanía, y, en concreto, con unos antecedentes históricos de Ceuta, Melilla, «e Islas adyacentes» (¿los Peñones?), a los que siguen breves indicaciones sobre la administración en las plazas de soberanía, en realidad sobre su régimen orgánico local; porque de los organismos y servicios públicos en ellas —culturales, sociales, económicos, judiciales, etc.— nada se dice. Luego:

se trata más brevemente aún de la «unificación del mando militar», citándose una sola disposición de 1927, no las vigentes leyes del Ejército de tierra de 14 de julio de 1939 y 8 de noviembre de 1941, y sus correspondientes para la Aviación (7 de octubre de 1939) y la Armada.

La segunda parte se titula «Gobierno y Administración española en el Protectorado de Marruecos». El título contiene dos errores: 1.º Propiamente españoles no hay más poderes y servicios que los de relación exterior, a cargo de la Alta Comisaría, y los de defensa, a cargo de las fuerzas de ocupación, aparte de la circunstancial competencia de algunos organismos peninsulares, como, por ejemplo, el Instituto de la Vivienda. Los demás son marroquíes o, si se prefiere, mixtos: «hispano-jalifianos», como se dice en el Dahir de 1.º de junio de 1914 (y por cierto que luego se incluyen en esta parte organismos del Majzen jalifiano, típicamente marroquíes). 2.º No hay —por desgracia— un protectorado español de Marruecos, sino en Marruecos, cuya casi totalidad pertenece a otro protectorado. Los datos históricos con que encabeza esta parte arrancan de Walsh, Cánovas (vía Meléndez) y Maura, con el refuerzo de García Figueras, Areilza, Arqués y otros. El mapa de la página 31 no solamente es malo, como los restantes, sino, desgraciadamente, inexacto, al incluir dentro de los límites de la zona jalifiana a Tánger. Es también inexacto que nuestra adhesión al convenio franco-inglés de 1904 implicara compromiso alguno en la orilla española del Estrecho. En la «organización administrativa metropolitana» sólo hay un reparo que formular: que no se indica la vigente. En la organización político-administrativa jalifiana se añade al Gran Visir, «como si dijéramos el Ministro de la Gobernación», la Cancillería Majzen. ¿Cuáles son los jueces de paz *cheránicos* que se mencionan en la página 43? Tampoco creemos que la marca de los habices sea un medio supletorio registral. Ni sabemos por qué después del Majzen Central vienen los Tribunales rabínicos, sin decir nada de las comunidades ni de otros organismos locales. En la organización rural se dice, nada menos, que «el principio de la división de poderes lo encontramos en la organización indígena marroquí de la siguiente manera: el poder legislativo es la *Yemaa* o asamblea. El ejecutivo el *Kaid*, el encargado de ejecutar sus decisiones, y el judicial el *Kadi*». Estamos estupefactos: ¿no ha leído el autor el Dahir de 14 de enero de 1935

que menciona? Desde luego ha omitido el organismo fundamental: las Juntas Rurales creadas el 18 de agosto de 1942. En la organización Central del Protectorado, esto es, en la Alta Comisaría, menciona unas disposiciones sobre personal de los Reglamentos de 1916 y 1924. Un lector poco enterado puede creer que ése es el derecho vigente, porque no se habla de los actuales textos fundamentales sobre funcionarios (Estatuto de 27 de diciembre de 1929, en general; Estatuto de 4 de septiembre de 1937, para los locales, y Reglamento de 16 de julio de 1943, para el Cuerpo Técnico Administrativo). Tampoco habla del Reglamento de procedimiento de 17 de febrero de 1943. Luego se esquematiza la reforma republicana del Protectorado (no sin consignar el heroísmo del fallecido Gran Visir Ahmed Gammía) y después del Movimiento. Por cierto que se confunde (pág. 57) a la Secretaría General, ahora Delegación General, con la Secretaría del Gobierno General de las Plazas de Soberanía. Después vienen los tribunales hispano-jalifianos. El privilegio comercial que atribuye a las importaciones de súbditos británicos es simplemente el tipo *ad valorem* fijado a consecuencia del Acta de Algeciras. En la organización local, las dos regiones que menciona existen sólo respecto de los Naibatos del Gran Visir, no siendo la sede del oriental Villa Sanjurjo, ni habiendo sido nunca Targuist la capital del territorio del Rif. El libro hace un breve viaje a Tánger, sin explicar el contenido del actual convenio de París de 1945, meramente mencionado. La representación italiana en Tánger no está anulada *de facto*, como dice el libro; fué renunciada en el Tratado de paz de 10 de febrero de 1947. El capítulo XI del libro se consagra a la obra cultural del Protectorado y constituye una singularidad, porque en el resto de la obra no se habla para nada de los restantes servicios públicos (sanidad, economía, orden público, obras y comunicaciones), ni de la propiedad en general o en sus formas especiales, ni de otras materias administrativas. Este capítulo, de desigual selección de datos, mezcla lo jurídico con algunos hechos sueltos y noticias. Seguidamente se ocupa de la beneficencia israelita (de la restante no aparece ni una línea) y de Tetuán, «ciudad árabe», sin mencionar siquiera los planes urbanísticos y la Junta de Urbanización creada en 1944.

La tercera parte se refiere al gobierno y administración colonial. Al comienzo declara que no rige en Guinea el principio de «que

la legislación sigue (a) la bandera» (pág. 92). Aquí la mezcolanza y los saltos son mayores todavía, pues tan pronto se habla de la organización financiera como del Código penal. Por cierto que las cifras de población en aumento que consigue pudieran haberse ahorrado, ya que es notoria la regresión demográfica del Africa Ecuatorial, y lo mismo el mapa de la página 96. El Consejo Colonial, que se menciona en la página 99, no existe hoy. El autor mezcla los preceptos de la Ordenanza de 11 de noviembre de 1935, derogada con los de la de 1938 vigente; y nada dice del Reglamento del Consejo de Vecinos de Santa Isabel, en el lugar correspondiente. Lo que llama «modificación» a las disposiciones sobre la propiedad fué simplemente la derogación de los de 1904 por la Ley de 4 de mayo de 1948, que las reemplazó. También aquí se ocupa de la labor cultural y religiosa, pero nada de los demás servicios públicos.

El capítulo II se refiere al A. O. E.; dicho sea de paso, el Convenio hispano-francés de 1912 que cita se refiere a Marruecos y no a Río de Oro: mal podía, por lo tanto, reducir los límites del supuesto Tratado de 1886 —que no existe— y quitarnos la Bahía del Galgo, Yyil y el Adrar; ¿no se referirá el autor al convenio de 1900?

Finalmente, los dos primeros apéndices de la obra son inexactos e incluso anticuados para la fecha en que se escribió: hubiera bastado con dar un vistazo a las Memorias oficiales de la Alta Comisaría. Tampoco le hubiera perjudicado al autor otro vistazo a mi obra *Organización del Protectorado Español en Marruecos* —a pesar de haber quedado vieja— y a los índices legislativos de Marruecos, de los señores Faura y Martínez, o al más moderno del señor Ruiz Bravo, como a la compilación legal sobre el A. O. E. de los señores Taberner y Muntaner.

Prescindiendo de los errores puramente materiales y de otros sin importancia, anotemos algunas de las faltas que podrían corregirse en la segunda edición.

En la página 8 aparece «cours comparé»; en esta página, y siempre que se cita al profesor Lampué, se le llama Sampué. En aquella, al Recueil Penant, se le llama Penat. En la página 13 aparece un *Septen Frates* y un *Abd-e-Rahman*; en la 14, un *Yucu* (*Yacub*), un *Ali-ber-Abdellah*, y un *Wad-Ras*, mientras que en la 15 el *Wad* se transforma en *Vad*, y nos tropezamos con un *Auslad-Settut*; como en la 16 con un *Maruza* y en la 17 con una *Marchica*. En la 34 un

«monroyano» (por monoviano) y en la 35 se le añade una s al general Pinto. En la 37 un Rovard de Gard, y en la 43 un Jalf. En la 45 unos Ylemas. En la página 68 aparece Gubesnay por Liebesnay. En la página 93 un Cabo Fermon, que se nos antoja será Formoso; un Argalejo, que debe ser Arjelejo, y un Cabon. En la página 122 aparece Bens *Argandona*.

Aparte de ello el autor escribe «habises, Koran, Kaid, Kadies, Kaid, Kabila (que traduce por «tribu»), y llama (pág. 82) *moros* a los marroquíes. ¿No hubiera sido mejor optar entre la ortografía usual o la aprobada por la Delegación de Asuntos Indígenas, sin innovaciones no justificadas?

J. M. C. T.

NOTICIA DE LIBROS

